CONTRATO DE	:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**CONTRATO No.**	**296 DE 2025**
OBJETO	:	GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE		
CONTRATISTA	:	**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO- UNITROPICO**		
NIT Ó CÉDULA	:	NIT. 844.002.071-4	**No. CELULAR:**	310-884-0870
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	:	R/L ORIOL JIMENEZ SILVA		
CÉDULA	:	74.859.131 DE YOPAL	**No. CELULAR:**	310-884-0870
NOMBRE SUPERVISOR	:	**CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ**		
CARGO	:	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		
CÉDULA	:	1.117.322.366 DE OROCUÉ- CASANARE		
NOMBRE SUPERVISOR	:	**DANIEL JOSÉ OCAMPO CASTAÑEDA**		
CARGO	:	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA		
CÉDULA	:	1.118.200.073 DE VILLANUEVA-CASANARE	**No. CELULAR:**	322-271-0562
VALOR DEL CONTRATO	:	$ **140,000,000**		
FORMA DE PAGO	:	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR EL MUNICIPIO ASÍ: A) HASTA EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y ENTREGADO EL RESPECTIVO PRODUCTO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS, INFORME DE SUPERVISIÓN, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES CON SOPORTES DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. B) EL VEINTE POR CIENTO (20%) RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, SE PAGARÁ PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, UNA VEZ EJECUTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES CONFORME LO EXIGIDO EN EL RESPECTIVO CONTRATO. PARA LA LIQUIDACIÓN DEBERÁ ESTAR APROBADA Y ACEPTADA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II		
FECHA DEL CONTRATO	:	25/06/2025	**FECHA INICIO:**	22/07/2025
No. CDP	:	426 427	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL:**	774 775

FUENTES DE FINANCIACION	:	CONCEPTO:	VALOR:	
		0001 RECURSOS PROPIOS	$	50.000.000
		0001 RECURSOS PROPIOS	$	90.000.000
CODIGO Y DENOMINACION PRESUPUESTAL	:	2.3.1.45.99.001.05.01 IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. -RPLD-		
		2.1.3.01.03.002.31 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-RPLD-		
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	:	F1 21/12/2025		
VALOR A PAGAR ANTICIPO %	:	$ N.A.		

En la ciudad de Villanueva Casanare, a los veintidos (22) días del mes de Julio de 2025, se reunieron la Doctora CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ, identificada con la cédula de ciudadania No. 1.117.322.366 de Orocué Casanare, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y como Supervisor(a) el Doctor DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y como Supervisor identificado con la cédula de Ciudadania No. 1.118.200.073 de Villanueva Casanare , y por otra parte UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO- UNITROPICO NIT 844.002.071-4 representada Legalmente por el Doctor ORIOL JIMENEZ SILVA identificado con cédula de ciudadania No. 74.859.131 expedida en Yopal Casanare, en su calidad de Contratista, para dejar constancia por medio de la presente acta, que el dia veintidós (22) de Julio de 2025, se fija como fecha de inicio real de las actividades contempladas bajo el Contrato Interadministrativo No. 296 de 2025, de acuerdo al objeto y plazos mencionados en la presente Acta.

Póliza No.	Póliza No.	625-47-994000002716	ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron

CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR (A)

DANIEL JOSÉ OCAMPO CASTAÑEDA
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
Supervisor

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO- UNITROPICO
R/L ORIOL JIMENEZ SILVA
CONTRATISTA

CONTRATATACION DIRECTA No. VC-SG-CD-254 DE 2025
MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 296 DE 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO** Nit. No. 844.002.071-4 **R/L ORIOL JIMENEZ SILVA** C.C. No. 74.859.131 de Yopal
OBJETO	GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
VALOR	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGÜEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva Casanare en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y **Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 art. 45**, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra, **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO – UNITROPICO** con Nit. No. 844.002.071-4, representada legalmente por **ORIOL JIMENEZ SILVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.859.131 de Yopal, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, inspirados en el propósito de establecer vínculos de cooperación entre las dos entidades, previos las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

2. Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de

DD

estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

3. Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

4. Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

5. Que considerando el objeto, se dio aplicación a la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación y el contrato";* por lo cual a través de la Secretaría Planeación Ing. CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ, el Secretario General JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ, responsables de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente técnico - económico, Dra. MARICELA F. APONTE MURGAS, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente jurídico, se justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

7. Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) MCTE,** soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	C.D.P. NUMERO	FECHA C.D.P.	VALOR
2.3.1.45.99.001.05.01 Implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión - RPLD	000426	13/06/2025	$ 50.000.000
2.1.3.01.03.002.31 Otros Servicios de la administración pública - RPLD	000427	13/06/2025	$ 90.000.000

8. Que el plazo de ejecución para el presente proceso se estableció en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

9. Que la entidad adelantó el proceso selección **CONTRATACION DIRECTA No. VC-SG-CD-254 DE 2025**, suscribiendo el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 296 DE 2025,** cuyo objeto es: **GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE,** por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) MCTE**, y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, con **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO – UNITROPICO** con Nit. No. 844.002.071-4, representada legalmente por **ORIOL JIMENEZ SILVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.859.131 de Yopal.

10. Que la ING. CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ, en su calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación y DR. DANIEL JOSEOCAMPO CASTAÑEDA, Jefe Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio No. OAP-1040-813-2025, solicitan al Alcalde Municipal autorización para suscribir MODIFICATORIO al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 296 DE 2025, en los siguientes términos:

*"(…) 1. Que el día **25 de junio de 2025**, se aprobó por el Proveedor y la Entidad Estatal el contrato electrónico. 2. Que el día **25 de junio de 2025** se expidió los registros presupuestales así:*

RUBRO	***C.D.P. NUMERO***	***FECHA C.D.P.***	***VALOR***
2.3.1.45.99.001.05.01 Implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión - RPLD	*000774*	*25/06/2025*	*$ 50.000.000*
2.1.3.01.03.002.31 Otros Servicios de la administración pública - RPLD	*000775*	*25/06/2025*	*$ 90.000.000*

3. Que el día 4 de julio de 2025 se aprobaron las garantías que soportan el contrato en cita, así:

GARANTIA: N° 625-47-9940000002716 Anexo: 0 Fecha: 25/06/2025	***VIGENCIA***		***VALOR***	***ESTADO***
	DESDE	*HASTA*		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	*25/06/2025*	*05/07/2026*	*$ 14.000.000*	*VIGENTE*
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*25/06/2025*	*05/01/2029*	*$ 7.000.000*	*VIGENTE*
CALIDAD DEL SERVICIO	*25/06/2025*	*05/07/2026*	*$ 14.000.000*	*VIGENTE*

*4.Que el día **13 de julio de 2025**, se aporta soporte de pago de estampillas municipales No. 1.315 por valor de $ 8.400.000. 5. Que, así las cosas, hasta el día **13 de julio de 2025** se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento del contrato. 6. Que teniendo en cuenta el que el plazo de ejecución quedó establecido por un término de SEIS (6) MESES y está a la fecha, excede la anualidad, se hace necesario modificar el plazo a CINCO (5) MESES, a fin de garantizar el principio de anualidad presupuestal el cual esta consagrado en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y que establece: "…que el año fiscal coincide con el año calendario, iniciando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre. Este principio implica que las apropiaciones presupuestales deben ejecutarse dentro de la vigencia fiscal en la que fueron autorizadas, es decir, los compromisos y pagos deben realizarse antes del 31 de diciembre (…)".*

11. Que el Alcalde Municipal mediante oficio DA-1000-2025 de 17 de julio de 2025, autoriza se adelanten los trámites de orden administrativo para llevar a cabo el MODIFICATORIO No. 1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 296 DE 2025, en los términos solicitados.

12. Que la ING. CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ, en su calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación y DR. DANIEL JOSEOCAMPO CASTAÑEDA, Jefe Oficina

Asesora Jurídica, mediante oficio No. OAP-1040-818-2025, informan a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO – UNITROPICO R/L ORIOL JIMENEZ SILVA, sobre la necesidad de suscribir un MODIFICATORIO al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 296 DE 2025, la cual es aceptada.

13. Que cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito.

14. Que el presente acto se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- MODIFIQUESE el **CONTRATO INTERADMINISTARTIVO No. 296 DE 2025**, que tiene por objeto **GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: **PLAZO**: MODIFIQUESE el PLAZO del **CONTRATO INTERADMINISTARTIVO No. 296 DE 2025** en **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS. - El CONTRATISTA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá ajustar el plazo de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el presente MODIFICATORIO, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato quedara perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la presentación de sus garantías y su respectiva aprobación por parte de la entidad.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICIDAD. - Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare.

DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA Jefe Oficina Jurídica	**MARICELA F. APONTE MURGAS** Profesional Contratado
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

OAP-1040-813-20258
Villanueva,17 de julio de 2025

Doctor
HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Solicitud MODIFICATORIO al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 296 DE 2025 suscrito con UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO, R/L ORIOL JIMENEZ SILVA.

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar la realización un MODIFICATORIO, al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO referido anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

2. Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

3. Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

4. Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

5. Que considerando el objeto, se dio aplicación a la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de

2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación y el contrato";* por lo cual a través de la Secretaría Planeación Ing. CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ, el Secretario General JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ, responsables de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente técnico - económico, Dra. MARICELA F. APONTE MURGAS, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente jurídico, se justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

7. Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) MCTE,** soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	C.D.P. NUMERO	FECHA C.D.P.	VALOR
2.3.1.45.99.001.05.01 Implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión - RPLD	000426	13/06/2025	$ 50.000.000
2.1.3.01.03.002.31 Otros Servicios de la administración pública - RPLD	000427	13/06/2025	$ 90.000.000

8. Que el plazo de ejecución para el presente proceso se estableció en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

9. Que la entidad adelantó el proceso selección **CONTRATACION DIRECTA No. VC-SG-CD-254 DE 2025**, suscribiendo el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 296 DE 2025,** cuyo objeto es: **GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE,** por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) MCTE**, y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, con **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO – UNITROPICO** con Nit. No. 844.002.071-4, representada legalmente por **ORIOL JIMENEZ SILVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.859.131 de Yopal.

10. Que el día **25 de junio de 2025**, se aprobó por el Proveedor y la Entidad Estatal el contrato electrónico.

11. Que el día **25 de junio de 2025** se expidió los registros presupuestales así:

RUBRO	C.D.P. NUMERO	FECHA C.D.P.	VALOR
2.3.1.45.99.001.05.01 Implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión - RPLD	000774	25/06/2025	$ 50.000.000
2.1.3.01.03.002.31 Otros Servicios de la administración pública - RPLD	000775	25/06/2025	$ 90.000.000

12. Que el día 4 de julio de 2025 se aprobaron las garantías que soportan el contrato en cita, así:

GARANTIA: N° 625-47-994000002716 Anexo: 0 Fecha: 25/06/2025	**VIGENCIA**		**VALOR**	**ESTADO**
	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/06/2025	05/07/2026	$ 14.000.000	VIGENTE
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/06/2025	05/01/2029	$ 7.000.000	VIGENTE
CALIDAD DEL SERVICIO	25/06/2025	05/07/2026	$ 14.000.000	VIGENTE

13. Que el día **13 de julio de 2025**, se aporta soporte de pago de estampillas municipales No. 1.315 por valor de $ 8.400.000.

14. Que, así las cosas, hasta el día **13 de julio de 2025** se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

15. Que teniendo en cuenta el que el plazo de ejecución quedó establecido por un término de SEIS (6) MESES y está a la fecha, excede la anualidad, se hace necesario modificar el plazo a CINCO (5) MESES, a fin de garantizar el principio de anualidad presupuestal el cual esta consagrado en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y que establece: *"...que el año fiscal coincide con el año calendario, iniciando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre. Este principio implica que las apropiaciones presupuestales deben ejecutarse dentro de la vigencia fiscal en la que fueron autorizadas, es decir, los compromisos y pagos deben realizarse antes del 31 de diciembre...".*

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / Email: planeacion@villanueva-casanare.gov.co

16. Que, por lo expuesto anteriormente, se considera necesario la realización de un Modificatorio, al **CONTRATO INTERADMINISTARTIVO No. 296 DE 2025** suscrito con **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO, R/L ORIOL JIMENEZ SILVA**, en los siguientes términos:

OBJETO: MODIFIQUESE el **CONTRATO INTERADMINISTARTIVO No. 296 DE 2025**, que tiene por objeto **GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será MODIFICADO a un término de ejecución de **CINCO (5) MESES**.

GARANTIAS. - El CONTRATISTA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá ajustar el plazo de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el presente MODIFICATORIO, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ
Jefe Oficina Asesora Planeación

DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Maricela F. Aponte Murgas
Profesional Contratado

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / Email: planeacion@villanueva-casanare.gov.co

DA-2025-
Villanueva,17 de julio de 2025

Doctor(es)
CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Autorización trámites administrativos para la suscripción de MODIFICATORIO al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 296 DE 2025 suscrito con UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO, R/L ORIOL JIMENEZ SILVA.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de MODIFICATORIO al Contrato del asunto, que tiene por objeto "**GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE",** y considerando lo expuesto en oficio OAP-1040-813-2025, me permito aprobar se realice lo pertinente para llevar a cabo lo solicitado, en los siguientes términos:

OBJETO: MODIFIQUESE el **CONTRATO INTERADMINISTARTIVO No. 296 DE 2025**, que tiene por objeto **GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será MODIFICADO a un término de ejecución de **CINCO (5) MESES**.

GARANTIAS. - El CONTRATISTA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá ajustar el plazo de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el presente MODIFICATORIO, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / Email: alcaldía@villanueva-casanare.gov.co

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Cordialmente,

HECTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde Municipal

Proyectó: Maricela F. Aponte Murgas
Profesional Contratado

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / Email: alcaldía@villanueva-casanare.gov.co

OAP-1040-818-20258
Villanueva,17 de julio de 2025

Doctor
ORIOL JIMENEZ SILVA
R/L UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO
E-mail: rectoria@unitropico.edu.co
Ciudad

REFERENCIA: MODIFICATORIO al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 296 DE 2025.

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito informarle que el MUNICIPIO DE VILLANUEVA – ENTIDAD ESTATAL, requiere suscribir un MODIFICATORIO, al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO referido anteriormente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

2. Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

3. Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

4. Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / Email: planeacion@villanueva-casanare.gov.co

5. Que considerando el objeto, se dio aplicación a la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, siguiéndose para ello lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación y el contrato";* por lo cual a través de la Secretaría Planeación Ing. CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ, el Secretario General JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ, responsables de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente técnico - económico, Dra. MARICELA F. APONTE MURGAS, responsable de la elaboración y aprobación de estudio previo en el componente jurídico, se justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto: **GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

7. Que el Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) MCTE,** soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	C.D.P. NUMERO	FECHA C.D.P.	VALOR
2.3.1.45.99.001.05.01 Implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión - RPLD	000426	13/06/2025	$ 50.000.000
2.1.3.01.03.002.31 Otros Servicios de la administración pública - RPLD	000427	13/06/2025	$ 90.000.000

8. Que el plazo de ejecución para el presente proceso se estableció en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

9. Que la entidad adelantó el proceso selección **CONTRATACION DIRECTA No. VC-SG-CD-254 DE 2025**, suscribiendo el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 296 DE 2025,** cuyo objeto es: **GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE,** por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) MCTE**, y un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, con **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO – UNITROPICO** con Nit. No. 844.002.071-4, representada legalmente por **ORIOL JIMENEZ SILVA** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.859.131 de Yopal.

10. Que el día **25 de junio de 2025**, se aprobó por el Proveedor y la Entidad Estatal el contrato electrónico.

11. Que el día **25 de junio de 2025** se expidió los registros presupuestales así:

RUBRO	C.D.P. NUMERO	FECHA C.D.P.	VALOR
2.3.1.45.99.001.05.01 Implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión - RPLD	000774	25/06/2025	$ 50.000.000
2.1.3.01.03.002.31 Otros Servicios de la administración pública - RPLD	000775	25/06/2025	$ 90.000.000

12. Que el día 4 de julio de 2025 se aprobaron las garantías que soportan el contrato en cita, así:

GARANTIA: N° 625-47-994000000002716 Anexo: 0 Fecha: 25/06/2025	**VIGENCIA**		**VALOR**	**ESTADO**
	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/06/2025	05/07/2026	$ 14.000.000	VIGENTE
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/06/2025	05/01/2029	$ 7.000.000	VIGENTE
CALIDAD DEL SERVICIO	25/06/2025	05/07/2026	$ 14.000.000	VIGENTE

13. Que el día **13 de julio de 2025**, se aporta soporte de pago de estampillas municipales No. 1.315 por valor de $ 8.400.000.

14. Que, así las cosas, hasta el día **13 de julio de 2025** se cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

15. Que teniendo en cuenta el que el plazo de ejecución quedó establecido por un término de SEIS (6) MESES y está a la fecha, excede la anualidad, se hace necesario modificar el plazo a CINCO (5) MESES, a fin de garantizar el principio de anualidad presupuestal el cual esta consagrado en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y que establece: *"...que el año fiscal coincide con el año calendario, iniciando el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre. Este principio implica que las apropiaciones presupuestales deben ejecutarse dentro de la vigencia fiscal en la que fueron autorizadas, es decir, los compromisos y pagos deben realizarse antes del 31 de diciembre..."*.

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / Email: planeacion@villanueva-casanare.gov.co

16. Que, por lo expuesto anteriormente, se considera necesario la realización de un Modificatorio, al **CONTRATO INTERADMINISTARTIVO No. 296 DE 2025** suscrito con **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - UNITROPICO, R/L ORIOL JIMENEZ SILVA**, en los siguientes términos:

OBJETO: MODIFIQUESE el **CONTRATO INTERADMINISTARTIVO No. 296 DE 2025**, que tiene por objeto **GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será MODIFICADO a un término de ejecución de **CINCO (5) MESES**.

GARANTIAS. - El CONTRATISTA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá ajustar el plazo de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el presente MODIFICATORIO, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ
Jefe Oficina Asesora Planeación

DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Maricela F. Aponte Murgas
Profesional Contratado

Calle 8 No. 13-57/59 Barrio Fundadores. Telefax 6241204 – 6241205
Web: www.villanueva-casanare.gov.co / Email: planeacion@villanueva-casanare.gov.co

Gmail Secretaría General villanueva-casanare.gov.co <secretariageneral@villanueva-casanare.gov.co

MODIFICATORIO

mensaje

ecretaría General villanueva-casanare.gov.co <secretariageneral@villanueva-casanare.gov.co> 17 de julio de 2025, 16:5
ara: "Unitropico, Proyección Social" <viceproyeccion@unitropico.edu.co>

Cordial saludo,

En el adjunto para su conocimiento y fines pertinentes.

--
Cordialmente,

Juan Manuel Castañeda González
Secretario de Despacho- Secretaria General
Secretaria General - Alcaldía de Villanueva Casanare
Dirección: Calle 8 No 13 - 35 Barrio Fundadores
Visita nuestro sitio web:http://www.villanueva-casanare.gov.co

Descargo de Responsabilidad - **Visita nuestro sitio web:** www.villanueva-casanare.gov.co

Alcaldía de Villanueva Casanare - Colombia - El presente mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, es para el uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a quien(es) fue dirigido y puede contener información de carácter RESERVADA, CONFIDENCIAL y/o LEGALMENTE PROTEGIDA. En consecuencia, el uso, divulgación, reproducción total y/o parcial o cualquier otra utilización de la información aquí contenida está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, le solicitamos notificar inmediatamente al emisor y eliminar esta comunicación y todas sus copias.

MODIFICATORIO.pdf
1414K

Gmail **Contratación Villanueva Casanare <villanuevacasanarecontratacion@gmail.com>**

ACEPTACIÓN MODIFICATORIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.296-2025 MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Unitropico, Proyección Social <viceproyeccion@unitropico.edu.co> 18 de julio de 2025, 16:56
Para: "villanuevacasanarecontratacion@gmail.com" <villanuevacasanarecontratacion@gmail.com>

Cordial saludo,

Conforme a la ejecución del contrato interadministrativo No. 296-2025, me permito remitir en archivo adjunto aceptación modificatorio.

Atentamente,

Unitrópico
Universidad Internacional del Trópico Americano

OSCAR MAURICIO **CRUZ HOLGUÍN**
Vicerrector de Proyección
viceproyeccion@unitropico.edu.co
(601) 915 7005 ext. 125
Carrera 19 N° 39-40
Yopal, Casanare, COLOMBIA
www.unitropico.edu.co

Aceptacion Modificatorio Contrato Interadministrativo No. 296 de 2025.pdf
4046K

Unitrópico
Universidad Internacional del Tropico Americano

Villanueva Casanare 17 de julio de 2025

Señora
CLAUDIA PATRICIA GUTIERREZ CRUZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
DANIEL JOSE OCAMPO CASTAÑEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcalde Municipal
Ciudad

Asunto: Aceptación Modificatorio CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 296 DE 2025

Cordial Saludo,

En atención al oficio del asunto me permito aprobar la realización de lo pertinente para llevar a cabo lo solicitado, en los siguientes términos:

OBJETO: MODIFIQUESE el **CONTRATO INTERADMINISTARTIVO No. 296 DE 2025**, que tiene por objeto **GARANTIZAR LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DE LOS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACION ESTATAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será MODIFICADO a un término de ejecución de **CINCO (5) MESES**.

GARANTIAS. - De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se ajustará el plazo de la garantía, conforme a las condiciones establecidas en el presente MODIFICATORIO,

Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren modificación alguna.

Sin otro particular,

ORIOL JIMENEZ SILVA
Rector

Revisó OSCAR MAURICIO CRUZ HOLGUIN - Vicerrector de proyección Social
Reviso: ALEXIS FERLEY BOHORQUEZ- Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación